

ACTA DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PUBLICA LP-SM-79-2024-GRJ/CS-1

En la ciudad de Huancayo, a los **10 días del mes de abril del año 2025**, en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicado en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las **14:30 horas**, se reunieron los miembros del Comité de Selección - designados mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 069-2025-GR-JUNÍN/ORAF**, de fecha **23 días de enero del 2025**, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado **LICITACIÓN PUBLICA N° 079-2024-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CATONGO KEMPIRI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**.

En primer lugar, precisamos que el comité de selección, a cargo del procedimiento de selección, está conformado de la siguiente manera:

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
CPC. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ

Presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

PRIMERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES

Estando presentes todos los miembros del comité, y dentro del plazo y horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE, se verifica que se Registraron los siguientes participantes:

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO
1	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	13/02/2025
2	20171368368	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/12/2024
3	20403160190	PCD S.A.C.	15/12/2024
4	20407917520	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	18/12/2024
5	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	12/12/2024
6	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/12/2024
7	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	26/12/2024
8	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	30/12/2024
9	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	15/01/2025
10	20529399503	MULTISERVICIOS VALLE VERDE E.I.R.L.	28/12/2024
11	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	22/02/2025
12	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/02/2025
13	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024
14	20557751174	GABEL INGENIEROS S.A.C.	16/12/2024
15	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/01/2025
16	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	12/12/2024
17	20600029798	CRAP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	17/02/2025
18	20601943825	SERVICIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA TRANSPORTES S.A.C. - SERCONSIT S.A.C.	05/02/2025
19	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	27/12/2024
20	20605979832	DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y CONSULTORÍA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/02/2025
21	20609067552	CORPORACION INTERNACIONAL VENUS S.A.C.	14/12/2024
22	20609069113	ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C.	13/12/2024
23	20612994791	CIA ALMAZAN S.A.C.	12/12/2024



SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Todos los actos que se realicen a través del SEACE, se entienden notificados el mismo día de su publicación, entre ellas la integración definitiva, según el Artículo 58°, 72° y 73° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado – D.S N° 344-2018-EF, que señala;

Artículo 58. Régimen de notificaciones

La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.

Artículo 73. Presentación de ofertas

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Que, a la integración definitiva realizada, con fecha **03-02-2025**, presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores;

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/02/2025	22:51:05
2	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	14/02/2025	18:37:33
3	20609069113	CONSORCIO CATONGO	14/02/2025	23:44:58
4	20609067552	CONSORCIO SUR	14/02/2025	23:32:26

TERCERO: ADMISIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede a dar inicio a la apertura electrónica de las ofertas presentadas a través del SEACE (descarga de los archivos contenidos con las propuestas técnicas), con el objetivo de que los miembros del comité de selección verifiquen la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, referidas en la sección específica de las bases integradas definitivas, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°344 -2018 -EF, obteniéndose el siguiente resultado;

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA				
CONTENIDO DE LA OFERTA	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA	CONSORCIO SUR	CONSORCIO CATONGO
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	-	-	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	-	-	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	-	-	SI	SI
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	-	-	SI	SI
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	SI
El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	SI	SI	SI	SI
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 5,697,073.10	S/ 6,182,129.53	S/ 5,897,073.10	S/ 5,697,073.10
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

PRIMERO REGIONAL
V°B°
COMITÉ DE SELECCIÓN



CUARTO: DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

Observación N° 01: Conforme a las BASES INTEGRADAS de la LICITACIÓN PUBLICA N° 79-2024-GRJ/CS -1, El postor dentro de su oferta en los ANEXOS N° 1, 2, 3, 4 y 6 documentos para la admisión de la Oferta, el cual se encuentra en los folios 130, 121, 119, 117 y 115 por lo cual, después de la revisión realizada se encontró lo siguiente: Se observa que el postor firme como REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Yo, el suscrito, declaro que he leído y comprendido el expediente técnico de la obra, y que he aceptado cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas y administrativas que en él se establecen.

Yo, el suscrito, declaro que he leído y comprendido el expediente técnico de la obra, y que he aceptado cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas y administrativas que en él se establecen.

Yo, el suscrito, declaro que he leído y comprendido el expediente técnico de la obra, y que he aceptado cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas y administrativas que en él se establecen.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

Yo, el suscrito, declaro que el plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendario, a contar desde la fecha de inicio de obra, hasta la fecha de entrega definitiva de la obra.

ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta es de S/ 1,000,000.00 (un millón de dólares americanos).

El precio de la oferta es de S/ 1,000,000.00 (un millón de dólares americanos).

El precio de la oferta es de S/ 1,000,000.00 (un millón de dólares americanos).

Sin embargo, en el CERTIFICADO DE VIGENCIA en el folio 128, el Cargo de una Empresa individuales de Responsabilidad Limitada es TITULAR GERENTE por lo cual, se considera a esta información incongruente e inexacta



Código de Verificación:
4454272
Publicidad N° 2025 - 742973
30/01/2025 16:24:08

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11167079 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ANA LILIA CHOQUE JANAMPA, identificado con DNI N° 41715832, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D00301
CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:
ARTICULO 3.- ATRIBUCIONES DEL TITULAR, CORRESPONDE AL TITULAR:
 1.- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONOMICO.
 2.- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 21021, EN PARTICULAR, DE LOS TRABAJADORES.
 3.- RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.
 4.- DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES.
 5.- DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANES.
 6.- MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.
 7.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA.
 8.- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL.
 9.- TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA.
 10.- DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY

Al respecto debemos señalar que, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, La formulación y presentación de la oferta es de estricta responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben de ser asumidas por aquel que lo presenta; por lo cual, se considera a esta información incongruente e inexacta. Cabe resaltar que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, esto con la finalidad de que el comité pueda apreciar el alcance de esta. Asimismo, el comité está impedido de realizar interpretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1). Asimismo, esta decisión se enmarca en la RESOLUCIÓN N° 1269-2022-TCE-S4 la misma que desarrolla sobre la revisión integral de las ofertas



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 079-2024-GRJCS-PRIMERA CONVOCATORIA
Puntaje:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL CANTÓN REPURI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

Lima, 14 de Febrero del 2025.

CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA S.A.C.
RAFAEL GUZMAN NAJARRO
REPRESENTANTE LEGAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 079-2024-GRJCS-PRIMERA CONVOCATORIA
Puntaje:

En otro momento a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL CANTÓN REPURI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"	6'182,129.53
TOTAL	SEIS MILLONES CINCO CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y VEINTINUEVE CON CINCO SOLES.

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en su caso, en otros trabajos conforme a la legislación vigente, así como cuales sea otro concepto que pueda ser necesario sobre el caso de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos que no gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 14 de Febrero del 2025.

CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA S.A.C.
RAFAEL GUZMAN NAJARRO
REPRESENTANTE LEGAL

Sin embargo, en el CERTIFICADO DE VIGENCIA en el folio 337, el Cargo de Sociedades Anónimas es GERENTE GENERAL por lo cual, se considera a esta información incongruente e inexacta



Código de Verificación:
08434777
Publicidad N° 2025 - 245005
13/01/2025 09:10:35

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 12732305 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de GAMBOA NAJARRO, RAFAEL GUZMAN, identificado con DNI. N° 10655517, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANÓNIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

[X] GERENTE GENERAL: RAFAEL GUZMAN GAMBOA NAJARRO CON DNI N° 10655517

B00005

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11/05/2021 OTORGADA POR LA NOTARIO DE LIMA SILVIA RUTH SAMANIEGO RAMOS DE MESIANZA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 09/05/2021, DONDE SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO SUGERENTE DEL ESTATUTO: "ARTÍCULO 8. LA GERENCIA NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES O SUBGERENTES O APODERADOS, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y

Al respecto debemos señalar que, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, La formulación y presentación de la oferta es de estricta responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben de ser asumidas por aquel que lo presento; por lo cual, se considera a esta información incongruente e inexacta. Cabe resaltar que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, esto con la finalidad de que el comité pueda apreciar el alcance de esta. Asimismo, el comité está impedido de realizar interpretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1). Asimismo, esta decisión se enmarca en la RESOLUCIÓN N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que desarrolla sobre la revisión integral de las ofertas.

Así mismo en las Bases Integradas del presente procesos menciona que en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Por lo que, por unanimidad el comité de Selección NO ADMITE su oferta

Observación N° 02: El postor CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANÓNIMA dentro de su oferta en el ANEXO N° 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD consigno como experiencia proveniente de TITULAR POSTOR, por lo cual, después de la revisión realizada no se encontró la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida, con lo que conlleva a una información inexacta.

Por lo que, se considera a esta información incongruente e inexacta. Cabe resaltar que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, esto con la finalidad de que el comité pueda apreciar el alcance de esta. Asimismo, el comité está impedido de realizar interpretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1). Asimismo, esta decisión se enmarca en la RESOLUCIÓN N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que desarrolla sobre la revisión integral de las ofertas.

pretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1). Asimismo, esta decisión se enmarca en la RESOLUCIÓN N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que desarrolla sobre la revisión de las ofertas.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DE LA CONVOCATORIA

POR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
01	170 DE LA I.E. 20017 RÍTO DE GORÓN. OJUALO DEL NIVEL 3	028-2015-GRU/OBRAS	13/08/2015	18/07/2016	TITULAR POSTOR	SOLES	413,299.69	413,299.69
02	020-2015-GRU/OBRAS II	007-2015-GRU/OBRAS II	27/05/2016	23/09/2016	TITULAR POSTOR	SOLES	241,650.36	654,950.05
03	173-2016-MINEDU/VIVIENDA/PROYECTO	9/09/2016	25/05/2017	TITULAR POSTOR	SOLES	1,532,236.66		2,187,186.71
04	039-2017-MINEDU/VIVIENDA/PROYECTO	21/03/2017	27/02/2018	TITULAR POSTOR	SOLES	2,321,952.24		4,509,138.95
05	06-2018-APROLAB II	06-2018-APROLAB II	6/02/2018	17/10/2018	TITULAR POSTOR	SOLES	1,634,055.33	6,143,194.28
06	013-2018-SERFOR	013-2018-SERFOR	28/02/2018	24/07/2019	TITULAR POSTOR	SOLES	2,680,352.07	8,823,546.35
07	014-2018-APROLAB II	014-2018-APROLAB II	25/08/2018	16/02/2019	TITULAR POSTOR	SOLES	1,093,050.54	9,916,596.89
08	307-2019-MINEDU/VIVIENDA-UMA	19/12/2019	12/04/2021	TITULAR POSTOR	SOLES	7,025,286.52		16,941,883.41
09	01-2020-GRU/OBRAS	01-2020-GRU/OBRAS	8/01/2020	11/01/2021	TITULAR POSTOR	SOLES	2,043,296.77	18,985,180.18

Al respecto debemos señalar que, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, La formulación y presentación de la oferta es de estricta responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben de ser asumidas por aquel que lo presenta; por lo cual, se considera a **esta información incongruente e inexacta**. Cabe resaltar que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, esto con la finalidad de que el comité pueda apreciar el alcance de esta. Asimismo, el comité está impedido de realizar interpretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1). Asimismo, esta decisión se enmarca en la RESOLUCIÓN N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que desarrolla sobre la revisión integral de las ofertas.

Por lo que, por unanimidad el comité de Selección NO ADMITE su oferta

CONSORCIO SUR

El postor en el ANEXO N° 05 – PROMESA DE CONSORCIO, documentos para la admisión de la Oferta, el cual se encuentra en el folio 212, por lo cual, después de la revisión realizada no se encontró dentro de sus obligaciones de los consorciados lo siguiente:

- Responsabilidad de la implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo
- Responsabilidad por vicios ocultos

Ya que en las bases integradas en la **página 31** menciona, en caso de consorcios a fin de evitar el deslinde de responsabilidad de los consorciados, estos deberán declarar como obligación en el documento del consorcio, la responsabilidad de la implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo. Y en la página 41 de las Bases integradas menciona, al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación de responsabilidad por vicios ocultos en el formato del consorcio, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

Al respecto debemos señalar que, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, La formulación y presentación de la oferta es de estricta responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben de ser asumidas por aquel que lo presenta; por lo cual, se considera a esta información incongruente e inexacta. Cabe resaltar que toda la información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente, esto con la finalidad de que el comité pueda apreciar el alcance de esta. Asimismo, el comité está impedido de realizar interpretación alguna a la información y esclarecer ambigüedades contenidas en las ofertas presentadas por los postores (RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1). Asimismo, esta decisión se enmarca en la RESOLUCION N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que desarrolla sobre la revisión integral de las ofertas.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admitida.**

Por lo que, por unanimidad el comité de Selección **NO ADMITE** su oferta

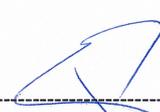
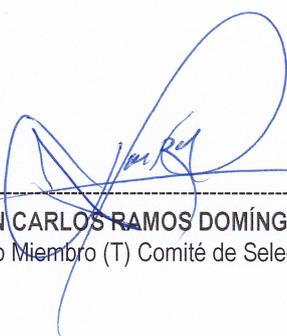


QUINTO: OFERTAS ADMITIDAS

Del cuadro precedente se advierte que el postor: **CONSORCIO CATONGO** conformado por ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172, han cumplido con presentar los documentos obligatorios por lo que sus oferta queda **ADMITIDA**.

Por lo que se declara **ADMITIDO** las ofertas presentadas de los postores mencionados.

Estando conformes con los resultados de la etapa de admisión, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **17:30 horas**, del mismo día, se cierra la presente sesión.

6 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 <p data-bbox="255 806 734 896">ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ Presidente (T) Comité de Selección</p>  <p data-bbox="861 806 1340 896">ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Primer Miembro (T) Comité de Selección</p>  <p data-bbox="542 1075 989 1164">CPC. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ Segundo Miembro (T) Comité de Selección</p>

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PUBLICA LP-SM-79-2024-GRJ/CS-1

En la ciudad de Huancayo, a los **10 días del mes de abril del año 2024**, en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicado en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las **17:40 horas**, se reunieron los miembros del Comité de Selección - designados mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 069-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 23 días de enero del 2025**, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección denominado **LICITACIÓN PUBLICA N° 079-2024-GRJ-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CATONGO KEMPIRI DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

En primer lugar, precisamos que el comité de selección, a cargo del procedimiento de selección, está conformado de la siguiente manera:

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
CPC. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ

Presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

PRIMERO: EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité por unanimidad decide **ADMITIR** a los postores según cuadro de evaluación de presentación de documentos obligatorios para admisión de las ofertas, como se detalla;

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN DE PRELACIÓN	CONDICIÓN
01	CONSORCIO CATONGO conformado por ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172	S/ 5,697,073.10	ÚNICO	ADMITIDO

Acto seguido se procede evaluar la oferta en concordancia con los factores de evaluación establecido en a las bases integradas definitivas del procedimiento de selección, y de conformidad con el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN
	PRECIO
CONSORCIO CATONGO conformado por (ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172)	100
PUNTAJE	100 PUNTOS

SEGUNDO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Que, habiéndose concluido con la evaluación de ofertas, corresponde proceder con la verificación de los requisitos de la calificación del postor evaluado **de acuerdo a la orden de prelación**, bajo el siguiente detalle;

N°	RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO CATONGO conformado por (ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172)	100 PUNTOS	1er LUGAR



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
POSTOR N° 01	CONSORCIO CATONGO conformado por (ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172)	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN AL ESPECIALIDAD	
B.1	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CONDICIÓN		CALIFICADO

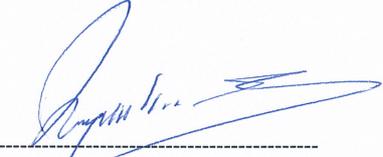
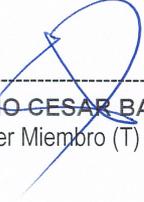
TERCERO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

N°	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	CONDICIÓN
1	CONSORCIO CATONGO conformado por (ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172)	S/ 5,697,073.10	100 PUNTOS	PRIMERO	ADJUDICADO

Estando a los resultados de la evaluación y calificación, el comité decide otorgar la buena Pro al postor **CONSORCIO CATONGO** conformado por (ECO GREEN SELVA CENTRAL S.A.C. con RUC N° 20609069113 - VIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. VICON S.R.L. con RUC N° 20494854172), con su propuesta económica (**ANEXO 06**), ascendente a **S/. 5,697,073.10 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, Incluidos los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra, bajo el siguiente detalle:

Estando conformes con los resultados de la etapa de evaluación y calificación, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **18:30 horas**, del mismo día, se cierra la presente sesión.

Asimismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y del numeral 1.16 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ Presidente (T) Comité de Selección	 ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Primer Miembro (T) Comité de Selección
 CPC. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ Segundo Miembro (T) Comité de Selección	